

Referencia:	2022 / 4285 CONTRATO DE SERVICIOS MONTAJE/DESMONTAJE, CARGA/DESCARGA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 11.06.2024</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICADO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 11.06.2024 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE/DESMONTAJE, CARGA/DESCARGA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0008/23 (EXPTE. TAO 2022/00004285V). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**LOTE 1:** Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte.

El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 11.04.2024 se acordó, por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096, del lote nº 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Mediante Resolución nº 3297/2024 de fecha 10.05.2024 se acordó requerir a la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.778,61€. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para el lote nº 1. d) Certificado de alta en el IAE 2024 o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja. e) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

Mediante registro de salida nº 13763/2024 de fecha 13.05.2024 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa. Fue aceptado el día 13.05.2024.

Mediante registro de entrada nº 25090/2024 de fecha 24.05.2024 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, la mesa examina la documentación aportada por la empresa, siendo la misma: escritura de constitución, DNI del representante de la empresa, declaración responsable de estar exento del pago del IGIC y certificado de situación censal del citado impuesto y no formula observaciones a estos documentos.

Se comprueba que consta la carta de pago de constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público con carácter positivo incorporados al expediente por la Tesorería del Cabildo.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Catalina Carrascosa Molino, Técnica del Centro de Arte Juan Ismael que dé cuenta del informe emitido de fecha 31.05.2024, que obra en el expediente, respecto de la acreditación de la solvencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dice:

“En relación al despacho realizado en fecha 27/05/2024 por el servicio de contratación, en el que se solicita informe de valoración de Solvencia del lote 1. de la empresa Ovejero Sequeiro S.L. con CIF B10407096 propuesta como adjudicataria del contrato denominado “Servicio de Montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de Cultura y Patrimonio Cultural.”, se emite el siguiente.

La documentación obrante en el expediente 2022/4285V sobre la solvencia técnica es la siguiente:

- **Solvencia técnica:**

a) Consta en el expediente declaración de la empresa, donde se deben acreditar los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indica la entidad/empresa a la que se prestó el servicio, el presupuesto del contrato y las fechas de inicio y fin del mismo. Establece el siguiente cuadro:

FECHA	DESTINATARIO	IMPORTE
30/06/2021	Ministerio de Cultura y Deportes	12.314,17 €
23/11/2021	Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	31.313,28 €
07/12/2021	Ayuntamiento de Cartagena	19.931,74 €
21/12/2021	Gobierno de Aragón	21.590,00 €* <small>*El importe de este contrato no se puede justificar</small>
	Total	63.559,19 €

\*En el caso del contrato celebrado con el Gobierno de Aragón no se puede justificar puesto que se trata de un contrato de suministro, una vez analizada la documentación obrante en el expediente

La relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año 2021 no es igual o superior a: **LOTE 1.: 77.357,11€**

b) consta en el expediente declaración de la empresa donde indican el material y equipo técnico y maquinaria para ejecutar los trabajos tanto a lo relativo al apartado a y b.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación pero que no acredita la solvencia técnica requerida en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y declara que la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096 no acredita la solvencia la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes defectos observados:

- 1.- El certificado presentado del Gobierno de Aragón se corresponde con un contrato de suministro.
- 2.- La certificación nº 6 presentada del contrato de servicio de exposiciones en salas municipales con el Ayuntamiento de Cartagena adjudicado por importe de 61.000€ se corresponde con una prestación acreditada de 6.535,22€ a fecha noviembre de 2021.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con CIF. B10407096, para que, aclare la solvencia técnica y la documentación presentada de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, en los siguientes términos:

- 1.- Presentar documentación acreditativa del contrato suscrito con el Gobierno de Aragón que justifique la parte del contrato de servicio.
- 2.- Presentar documentación acreditativa del total acreditado del contrato de servicio de exposiciones en salas municipales con el Ayuntamiento de Cartagena adjudicado por importe de 61.000€.
- 3.- Aportar justificación de servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 77.357,11€.
- 4.- Presentar declaración responsable de prórroga o de renovación del seguro de indemnización por riesgos profesionales que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de ejecución del contrato.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:30 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**